

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32040 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 De La Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 29/06/15 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil HORUI MADRID, S.L., bajo el N° de autos 525/2013, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.-Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. José Miguel de Peña Villarroya, C/ Musgo, nº 5, La Florida (28023) Madrid, tño. 913076855.

Madrid, 7 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150039595-1